

Guayaquil, Marzo 25 de 1993

F. 01.04.00.016

A la Junta General de Accionistas de
PROPIEDADES RAICES PRORAICES S. A.
Ciudad.

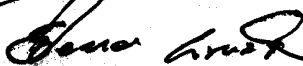
Estimados señores:

En uso de las atribuciones que me confiere el nombramiento de Comisario Principal de PROPIEDADES RAICES PRORAICES S. A., por el periodo correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1992, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y su reglamento, el cual establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las Compañías, debo informar a ustedes lo siguiente:

- 1.- En mi opinión la administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a todas las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas.
- 2.- He recibido de los administradores y demás funcionarios de la Compañía toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones.
- 3.- La correspondencia, los libros de: Actas, Acciones y Accionistas y los de Contabilidad, así como los comprobantes de respaldos se manejan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, los mismos que se encuentran al día. La custodia y conservación de los bienes es adecuada.
- 4.- He realizado la evaluación de los procedimientos de Control Interno de la Compañía, los mismos que sirven de base para la preparación de los Estados Financieros, los cuales considero son adecuados.
- 5.- Las cifras que figuran en los Estados Financieros corresponden exactamente a las registradas en los libros de Contabilidad.
- 6.- Los Estados Financieros de la Empresa han sido elaborados y presentados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, los mismos son confiables y presentan razonablemente la situación financiera, resultados y cambios por el año terminado al 31 de Diciembre de 1992
- 7.- No se puede analizar los indicadores económicos debido a que es el primer año de labores, y no tiene ningún movimiento que origine resultados.

8.- Los Administradores no requieren garantías para poder ejercer sus funciones. Se ha dado cumplimiento al orden del día para las Juntas Generales, y en las mismas no se ha omitido punto alguno de ser tratado.

Muy Atentamente,



ELENA CRUZ POVEDA
Comisario Principal

15 JUN 1992

